CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub-Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto los señores: Abog. RAMÓN DUETTE ESTECHE, Director General de la C.B.P; Sr. NELSON F. CANO MORÍNIGO., Director de Control Interno; Lic. VANESSA VARGAS M., Directora de la SUB UOC de la CBP. y la Lic. NANCY RUIZ DÍAZ; Directora de Control Interno de la C.B.P. integrantes del Comité de Evaluación; para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa ***No. 003/2012****. Dicho llamado corresponde a* ***Provisión de Combustibles para la Comisión Bicameral de Presupuesto,*** *programa 09, según C.D.P. N° 024/2012, P.A.C. Institucional N° 231.422, cuyo monto máximo previsto asciende a la suma de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones). La Lic. Vanessa Vargas informa que según consta en el acta pertinente, conforme a la Resolución 805/09 de la DNCP, "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", en fecha 06/03/2012 se realiza la prorroga y se remite la adenda correspondiente el 09/03/2012.*

Teniendo en cuenta el Artículo 1° de dicha Resolución, donde establece "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/09 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...", se procedió a la apertura el 22/03/2012 a las 09:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto de la ***única oferta recibida*** *la cual corresponde a la firma* ***ESTACIÓN BAHÍA SRL****.*

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, con el siguiente resultado:

Ítem	*Documentos Sustancial*	ESTACIÓN BAHÍA SRL
	SIPE N°	*1.175.494*
1	*Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.*	*Cumple*
2	*Presentación de Lista de precios debidamente completada y firmada.*	*Cumple*
3	*Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.*	*Cumple*
4	*Garantía de mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*
5	*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.*	*Cumple*

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

De conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, procedió a requerir a los oferentes que no se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

- *Mediante nota de fecha: 28/03/2012, a la firma: ESTACIÓN BAHIA S.R.L. que presente lo solicitado en el inc. I) "Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)" del punto 10 del Anexo 1, y el Formulario de Referencias Comerciales de 5 clientes corporativos. La empresa presenta lo solicitado.-*

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial. El Comité de Evaluación deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas. Siendo el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cant	Unidad de Medida	Presentación	ESTACIÓN BAHIA SRL.
					Precio Unitario
1	**Gasoil Diesel Aditivado** *máxima calidad con menos de 50 PPM (partes por millón) de azufre, apto para tecnologías vehiculares de última Generación.*	1	LITROS	CUPOS	6.790

Seguidamente, de conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, ***ESTACIÓN BAHIA GS. 6.790.- (Gs. seis mil setecientos noventa)*** *la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C (no corresponde)*

- *Documentaciones Formales*

Ítem	Documentos Formales	ESTACIÓN BAHIA SRL.
1	*Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.*	*Cumple*
2	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente*	*Cumple*
3	*Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)*	*Cumple*
4	*Certificado de Cumplimiento Tributario*	*Cumple*
5	*Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.*	*Cumple*
6	*Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos*	*Cumple*

- *Especificaciones Técnicas solicitadas*

Ítem	Código de Contratación	Descripción	Cant	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	ESTACIÓN BAHÍA SRL.
1	15101505-999	**Gasoil Diesel Aditivado** *máxima calidad con menos de 50 PPM (partes por millón) de azufre, apto para tecnologías vehiculares de última Generación.*	1	LITROS	CUPOS	BR	ARGENTINA	Cumple

Se verifica que la oferta de la firma ***ESTACIÓN BAHÍA SRL*** *cumple con las especificaciones técnicas, tiene la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.*

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Dir... Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette R.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Martínez
Dire... Departamento
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

Considerando la Resolución N° 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 594/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para la Provisión de Combustibles para la CBP

Montos Mínimos y Máximos del Contrato "Provisión de Combustibles para la Comisión Bicameral de Presupuesto"			
ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES	VALOR MÍNIMO DEL CONTRATO	VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO
1	Provisión de Combustibles	Gs. 25.000.000.- Gs. Veinticinco millones	Gs. 50.000.000.- Gs. Cincuenta millones

*En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas recomendando adjudicar a la firma **ESTACIÓN BAHÍA SRL., por un MONTO MÍNIMO DE Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) y HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las trece horas.* ----------

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duarte R.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

*En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, y **conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1869/2011 de la DNCP** se adjudica a la firma **ESTACIÓN BAHÍA SRL., por un MONTO MÍNIMO DE Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) y HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)** dentro del marco de la Contratación Directa N° 003/2012 correspondiente a la Provisión de Combustible para la Comisión Bicameral de Presupuesto".*----------

Máxima Autoridad